

Sucesión Rad. 765204003006-2019-00432-00  
Demandantes: Henry Figueroa Cifuentes y otros  
Causante: Pedro Antonio Figueroa Bedoya  
Auto trámite No.104.

Constancia secretarial: 13 de abril de 2021. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza de la respuesta ofrecida por la DIAN en este asunto. Provea usted.

Clara Luz Arango Rosero  
Secretaria



### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, 14 de abril de dos mil veintiuno (2.021).

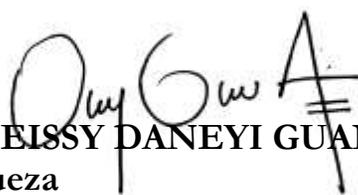
Se glosa la respuesta ofrecida por la DIAN en la cual requiere sean aportados los certificados de tradición de los bienes relacionados y certificados de avalúo catastral de los últimos cinco años de los mismos bienes. Asimismo refiere que a nombre de la causante figura un saldo a favor en la cuenta de ahorros del BBVA que no ha sido relacionada en los inventarios y avalúos.

Para efectos de lo anterior se requerirá a la parte actora, el diligenciamiento de los documentos requeridos por la DIAN y las gestiones que correspondan sobre el activo adicional que menciona la Dian.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, DISPONE:

1. DEJAR en conocimiento de la parte actora por conducto de su procuradora judicial, de lo informado por la DIAN en este asunto.
2. SOLICITAR a la parte actora que allegue los documentos solicitados por la DIAN que fueran descritos en la parte considerativa, mismos que podrán ser allegados al Despacho para su remisión o directamente ante ese Departamento, último caso en el que deberá allegar la evidencia correspondiente.
3. PONER en conocimiento de la parte interesada la información sobre un activo adicional consistente en un saldo en cuenta de ahorros a favor de la causante para que efectúe las diligencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

  
DEISSY DANEYI GUANCHA AZA  
Jueza

Se notifica por Estados el 15 de abril de 2021

Sucesión Rad. 765204003006-2019-00432-00  
Demandantes: Henry Figueroa Cifuentes y otros  
Causante: Pedro Antonio Figueroa Bedoya  
Auto trámite No.104.

**Firmado Por:**

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3347f3308ec26f78e4c84a561c3fe16ef2e30af6e34b998cc81240692907617e**

Documento generado en 14/04/2021 03:08:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**